



4/Z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 057 -2012-GRA/ GG-ORADM

Ayacucho, **13 SEP 2012**

VISTO:

El Oficio N° 1105-2012-GRA/GG-ORAMD-OAPF, de fecha 12 de setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

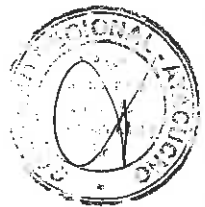
Que, mediante Oficio N°1105-2012-GRA/GG-ORAMD-OAPF, de fecha 12 de setiembre de 2012, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal propone la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes para la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2012, desde la preparación de la Bases hasta que la bueno pro quede consentida;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicándolos nombres completos y quien actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 279-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 30 de julio de 2012, se reconfigura el Comité Especial Permanente, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de Agosto de 2012, se delega al Director Regional de Administración las facultades y atribuciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente.

Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;



13 SEP 2012
11:30 AM
1105-2012-GRA/GG-ORADM

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que el Art. 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala que, en la modalidad de selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación del comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el Capítulo de Subasta Inversa;

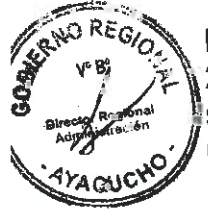
Que, con la finalidad de dar continuidad a los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sede Central, resulta necesario reconstituir el comité especial permanente, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2012-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Elmer Vargas Miguel - Presidente - Sr. Máximo Gonzales Ochoa. Sr. Antonio Quichca Medina	CPC. Ivan Pariona Barrientos Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza CPC. Fernando López Ventura



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)**



**GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO**

**Econ. EDMUNDO ESQUIVEL VILA
Director Regional de Administración**